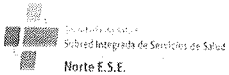


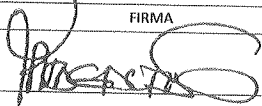


	<b>REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4	
		PÁGINA: 1 DE 1		FECHA: 15/06/2022
FECHA DE SOLICITUD:	13/12/2022	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Ambulatorios	
SERVICIO	Dirección de Servicios Ambulatorios	UNIDAD DE SERVICIO	UHMS FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	
CONVENIO:		TIPO	Administrativo	
NOVEDAD:				
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>				
Prestar servicios técnicos y de apoyo a la gestión como <b>TECNICO - TECNICO ADMINISTRATIVO I</b> , dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución.				
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	NA	NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:		\$2.046.000	PLAZO	31 MAYO 2023
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>				
ESTUDIOS:	TECNICO O FORMACION PROFESIONAL DE DOS AÑOS EN AREAS ADMINISTRATIVAS, O BACHILLER Y UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA EN LA ACTIVIDAD A CONTRATAR ADICIONAL A LA REQUERIDA			
EXPERIENCIA:	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA			
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contratar <b>TECNICO - TECNICO ADMINISTRATIVO I</b>, que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Servicios Ambulatorios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>				
<b>OBLIGACIONES</b>				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realiza: apertura de agendas y seguimiento de las diferentes especialidades de consulta externa, de acuerdo a la programación entregada.</li> <li>2. Realizar novedades: bloqueo y reprogramación de agendas para cada uno de los servicios habilitados, en coordinación con el respectivo coordinador del área</li> <li>3. Presentar: los informes y estadísticas requeridos correspondientes a los diferentes procedimientos de la agendación y programación de citas.</li> <li>4. Realizar: seguimiento permanentemente a la oportunidad de las agendas</li> <li>5. Generar bases de datos requeridas, registro de soporte técnico y administrativo, archivo físico o virtual de documentos, cuadros informes estadística y registro de datos.</li> <li>6. Verificar la oportunidad de las agendas para mejorar el indicador de los servicios</li> <li>7. Consolidar las novedades reportadas por los referentes mes a mes y por profesional.</li> <li>8. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).</li> <li>9. Adherencia a los procesos de habilitación, acreditación y PAMEC promovidos por la Subred.</li> <li>10. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,</li> <li>11. Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales y demás.</li> <li>12. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).</li> <li>13. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.</li> <li>14. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución.</li> <li>15. Todas las demás actividades que le sean asignadas para el desarrollo del objeto del contrato.</li> </ol>				

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022
FIRMA 	FIRMA 	
SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE: MYRIAM ROCIO CARBONELL PALACIO	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA NOMBRE: MYRIAM ROCIO CARBONELL PALACIO	
FIRMA 	FIRMA 	
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NOMBRE: YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ	ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE: OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:</p> <p>Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:</p> <p>"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"</p> <p>Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.</li> <li>2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.</li> <li>3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.</li> </ol>		
FIRMA		
		
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO NOMBRE: JOSE EMIGDIO GUTIERREZ REINA		

cc 22564079  
 53000429  
 79945640  
 1010166409  
 79207322  
 1003496411  
 1015429643